Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2014
"ADQUISICION DE PALLETS DE MADERA PARA ALMACENAMIENTO DE CEMENTO"
ID Nº 280.306

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 85 /2014

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	23 DE SETIEMBRE DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR Nº 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2014 "ADQUISICION DE PALLETS DE MADERA PARA ALMACENAMIENTO DE CEMENTO" ID Nº 280.306**, integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 26 de agosto de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta Nº 85/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta Nº 85/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 62/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Y TODAS

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SAFETY S.A	SOLMAG TRADING	NEMPRE PRODUCCIONES	AGROGANADERA PIRO'Y
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE
SIPE	1303929	1307671	1313974	1310067

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SAFETY S.A	SOLMAG TRADING	NEMPRE PRODUCCIONES	AGROGANADERA PIRO'Y
SIPE N°	1303929	1307671	1313974	1310067
RUC N°	80068139-8	976860-2	2515412-5	1137241-9
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	No presenta	SIPE	SIPE	No presenta
RUC	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE vencido	SIPE	SIPE Vencido
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
Experiencia	No presenta	No presenta	Cumple	No presenta
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Poder del Representante	SIPE	Unipersonal	Cumple	Unipersonal
Autorización del Fabricante	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
SAFETY S.A	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Experiencia	Cumple
SOLMAG TRADING	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Experiencia	Cumple
AGROGANADERA PIRO'Y	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. Cesar E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Pablo Daniel Alvar
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.5

	Balances y estados de Resultados 2011,2012,2013	No Cumple

Considerando que AGROGANADERA PIRO´Y. no ha remitido la totalidad de documentos solicitados de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas su oferta será Rechazada, en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Publicas.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) numeral 20.9 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios inciso (d) Experiencia: "*certificados que acrediten provisiones similares de los 3 últimos años que alcancen en sumatoria el 30% de su oferta*"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Documento	Factura	Fecha	Concepto	Monto	Cumple/ No Cumple
Solmag Trading	Factura	001-001-000152	04/10/2012	200 Pallets	30.000.000	Cumple
	Factura	001-001-000170	12/12/2012	20 Pallets	1.600.000	
	Factura	001-001-000173	06/02/2013	100 Pallets	15.000.000	
Safety S.A.	Factura	001-001-0000124	04/03/2013	160 Pallets	12.480.000	Cumple
	Factura	001-001-0000179	02/07/2013	130 Pallets	10.530.000	
	Remisión	11768	02/08/2013	500 Palltes	45.000.000	
Nempre Producciones	Contrato	CNV 17/12	22/06/2012	Carteles	28.750.000	Cumple
	Contrato	INC 1535/10	30/08/2010	Art. de madera (pallets y placas)	122.230.000	

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que los servicios ofertados son de origen nacional.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

Y TODAS

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

	NEMPRE Producciones			SOLMAG TRADING		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Activo Cte.	2.799.684.658	948.444.305	1.006.052.465	122.493.632	140.705.711	167.423.872
Pasivo Cte.	2.718.498.374	224.768.459	45.009.177	7.885.979	147.488	1.500.086
	1,03	4,48	21,07	15,53	954,01	111,61
	Promedio		8,86	Promedio		360,39

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Pasivo Total	2.718.498.374	224.761.459	45.009.177	7.885.979	147.488	1.500.086
Activo Total	2.806.339.437	1.049.450.785	1.101.841.501	311.053.632	314.439.711	324.651.047
	0,97	0,21	0,04	0,03	0,00	0,00
	Promedio		0,41	Promedio		0,01

Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	61.745.719	446.098.263	228.657.139	3.167.653	5.154.570	6.789.885
Patrimonio Neto	87.041.063	824.689.026	1.056.832.324	303.167.653	314.439.711	326.151.133
	0,71	0,54	0,22	0,01	0,02	0,02
		CUMPLE			CUMPLE	

	SAFETY SA		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2011	2012	2013
Activo Cte.	500.000.000	425.287.611	527.892.581
Pasivo Cte.	0	64.800.000	32.400.000
	0,00	6,56	16,29
	Promedio		7,62

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2011	2012	2013
Pasivo Total	0	97.200.000	32.400.000
Activo Total	500.000.000	593.259.995	627.892.521
	0,00	0,16	0,05
	Promedio		0,07

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	0	3.940.075	567.334
Patrimonio Neto	500.000.000	496.059.925	495.492.591
	0,00	0,01	0,00
		CUMPLE	

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

En base a los cálculos se concluye que **SAFETY S.A, SOLMAG TRADING, NEMPRE PRODUCCIONES** acreditan suficientemente su capacidad financiera

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 62/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Unitario	Precio Total
SAFETY S.A	71.500	71.500.000
SOLMAG TRADING	104.000	104.000.000
NEMPRE PRODUCCIONES	60.000	60.000.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Veinte Millones (Gs 20.000.000), siendo insuficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso por lo que se deberá solicitar CDP complementario para cubrir el moto del contrato.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- **ADJUDICAR** el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 75/2014. "ADQUISICION DE PALLETS DE MADERA PARA ALMACENAMIENTO DE CEMENTO" ID N° 280.306** a la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES** por Gs.60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- **CONFIRMAR** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 390 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519